



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS: el Informe N° 000007-2024-AGN/ENA-CFC de fecha 5 de febrero de 2024; el Memorando N° 000056-2024-AGN/ENA de fecha 7 de febrero de 2024; el Informe N° 000010-2024-AGN/ENA-CFC de fecha 12 de febrero de 2024; y el Informe N° 000022-2024-AGN/ENA-CFC de fecha 22 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 25323, concordante con el artículo 9° de su Reglamento;

Que, mediante lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se crea la Escuela Nacional de Archiveros (hoy Escuela Nacional de Archivística-ENA) como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Escuela Nacional de Archivística se rige por su Estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica; le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional; asimismo, brinda servicios especializados en materia de archivos a las organizaciones públicas y privadas;

Que, por Resolución Jefatural N° 000380-2023-AGN/JEF de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Archivo General de la Nación, el mismo que en su Anexo B-5 establece el Centro de Costo: 04.01 - Escuela Nacional de Archivística;

Que, la actividad operativa *“Ejecución del Programa Anual de Capacitación y Especialización Archivística y de Inclusión Social”*, forma parte de la Acción Estratégica Institucional 06.02 (AEI.06.02): *“Capacitación en materia Archivística*





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
Especializada a Entidades”, dentro del Objetivo Estratégico Institucional 06
(OEI.06): “Fortalecer la Formación Profesional y Archivística a Nivel Nacional”;

Que, de conformidad a lo establecido en los literales l) y p) del numeral 1.23 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J de fecha 30 de marzo de 2021, a la Coordinación de Formación Continua se le asignan las siguientes funciones de “Desarrollar programas de capacitación a medida dirigidas a instituciones públicas y privadas”; y, “Diseñar cursos virtuales que cubran las necesidades de capacitación y de especialización”; respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 000022-2024-AGN/ENA-CFC de fecha 22 de febrero de 2024, el Coordinador de Formación Continua informa al Director de la ENA que ha reformulado el Programa Anual de Capacitación Archivística Abril 2024-Abril 2025, en adelante PACA 2024-2025; en el cual se han incluido los aportes propuestos por la Dirección y remitidos con Memorando N° 000056-2024-AGN/ENA de fecha 7 de febrero de 2024; tomando como base lo contenido en el Informe N° 000007-2024-AGN/ENA-CFC de fecha 5 de febrero de 2024; y en el Informe N° 000010-2024-AGN/ENA-CFC de fecha 12 de febrero de 2024;

Que, dicho Programa Anual de Capacitación Archivística Abril 2024-Abril 2025 (PACA 2024-2025), contiene los nuevos costos de los cursos publicados en el TUSNE 2024, aprobado por Resolución Jefatural N° 000032-2024-AGN/JEF de fecha 06 de febrero de 2024; así como el detalle de los cursos y/o programas de capacitación a realizarse en dicho periodo, y agrupados de la siguiente manera: (i) Clases en Línea; (ii) Inclusión Social; (iii) A Medida; y, (iv) Por Convenio; habiéndose incluido también los 2 Diplomados propuestos por la Dirección de la ENA: I Diplomado Especializado en Archivística (Nivel Intermedio) de 240 horas académicas, a realizarse del 10 de mayo al 4 de octubre de 2024; y, I Diplomado Especializado en Archivística (Nivel Avanzado) de 300 horas académicas, a realizarse del 29 de octubre de 2024 al 15 de abril de 2025; haciendo un total de 1,800 horas académicas, el cual representa un requerimiento presupuestal de S/ 84,600.00; y para su entrada en vigencia y ejecución debe ser aprobado mediante Resolución Directoral, de conformidad a lo establecido en el Artículo 170 del Reglamento Institucional de la ENA, aprobado por Resolución Jefatural N° 276-2018-AGN/J, que dispone que para que una actividad o programa de capacitación o de especialización pueda ejecutarse debe ser aprobada mediante Resolución Directoral, previa disponibilidad presupuestal;

Que, el Programa Anual de Capacitación Archivística Abril 2024-Abril 2025 (PACA 2024-2025), constituye un documento de carácter académico-administrativo, y por tanto, debe ser suscrito y aprobado por el Director de la Escuela Nacional de Archivística, de conformidad a lo establecido en el literal f) del artículo 15 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado por Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J, el cual señala que son funciones del Director, entre otras: “Suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia”;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, por Resolución Jefatural N° 000214-2023-AGN/JEF de fecha 31 de agosto de 2023, se designa al señor Juan Pablo De la Guerra De Urioste como Director de la Escuela Nacional de Archivística-ENA del Archivo General de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, que crea la Escuela Nacional de Archivística; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 276-2018-AGN/J, que aprueba el Reglamento Institucional de la ENA; la Resolución Jefatural N° 350-2018- AGN/J, que aprueba el Estatuto de la ENA; la Resolución Jefatural N° 000380-2023-AGN/JEF, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Archivo General de la Nación; y, la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, que asigna funciones a las áreas y coordinaciones del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Coordinación de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Programa Anual de Capacitación Archivística Abril 2024-Abril 2025, en adelante PACA 2024-2025, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución y contiene el detalle de los cursos y/o programas de capacitación con indicación de la modalidad, número de horas académicas, mes, fechas/duración del curso, horario, número mínimo de participantes, costo del curso, código de pago y fecha de inscripción, haciendo un total de 1,800 horas académicas que representa un requerimiento presupuestal de S/ 84,600.00.

Artículo 2. Disponer que la Coordinación de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística realice las acciones de su competencia para la planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión del Programa Anual de Capacitación Archivística Abril 2024-Abril 2025.

Artículo 3. Disponer que la Coordinación de Formación Continua y la Coordinación de Formación Profesional de la Escuela Nacional de Archivística realicen el planeamiento, elaboración y organización de los 2 Diplomados contenidos en el Programa Anual de Capacitación Archivística Abril 2024-Abril 2025; sobre la base de los Cursos Intermedio y Avanzado de Archivos.

Artículo 4. Disponer la difusión y publicación del Programa Anual de Capacitación Archivística Abril 2024-Abril 2025 en la página web de la Escuela Nacional de Archivística (www.ena.edu.pe) y en sus redes sociales.

Artículo 5. Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a todos los órganos del Archivo





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO
General de la Nación para conocimiento y difusión del Programa Anual de
Capacitación Archivística Abril 2024-Abril 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
DIRECTOR
ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVÍSTICA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: C3TLBTQ

